

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Arauca, Arauca, doce (12) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

EXPEDIENTE: 81-001-33-33-751-2015-00007-00
DEMANDANTE: ARISTOBULO GOMEZ DORIA
DEMANDADO: NACIÓN-MIN.EDUCACIÓN- FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES- DEPARTAMENTO
DE ARAUCA.
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO

Vencido como se encuentra el traslado de la demanda, tal como lo dispone el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y vencido el traslado de las excepciones presentadas, de conformidad con el parágrafo 2º del artículo 175 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se fijará fecha para audiencia inicial.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Administrativo de Arauca,

RESUELVE:

Primero: Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia Inicial la del día **martes veintiuno (21) de marzo de dos mil diecisiete (2017) a las tres (3:00) de la tarde.**

Segundo: Como lo dispone el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo infórmesele a las partes de este auto al correo electrónico.

Tercero: Reconocer personería jurídica para actuar en representación de la **"Fiduciaria La Previsora S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional De Prestaciones Sociales Del Magisterio"**, al abogado **ARMANDO DE JESUS GARCIA CUETO** identificado con cédula de ciudadanía N° 5.048.992 de Pedraza Magdalena con tarjeta profesional N° 63767 del C. S. de la J.en vista del poder aportado (fl, 47), en los términos del poder conferido (art. 74-75 C.G.P.).

Cuarto: Se acepta la sustitución del poder que el Abogado **JORGE HUMBERTO VALERO RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.222.339 de Ibagué y portador de T. P. No. 44.498 del C. S. de la J, hace al abogado **JUAN CARLOS TORRES DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.86.057.578 de Villavicencio y Tarjeta Profesional No. 224.196 del C. S. de la J, en consecuencia, se reconoce personería para actuar como apoderado sustituto de la parte **DEMANDANTE**, al doctor **JUAN CARLOS TORRES DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.86.057.578 de Villavicencio y

Tarjeta Profesional No. 224.196 del C. S. de la J., conforme a memorial del poder visto a (fl, 36 C-1), en los términos del poder conferido (art. 75 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS GONZAGA MONCADA CANO
Juez

**Juzgado Primero Administrativo de
Arauca**

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado
No. 83 de fecha 13 de SEPTIEMBRE de
2016.

La Secretaria,



Luz Stella Arenas Suárez